



Consejo de Seguridad

Distr. general
27 de noviembre de 2002

Resolución 1444 (2002)

**Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 4651ª sesión,
celebrada el 27 de noviembre de 2002**

El Consejo de Seguridad,

Reafirmando sus anteriores resoluciones sobre el Afganistán, en particular sus resoluciones 1386 (2001), de 20 de diciembre de 2001, y 1413 (2002), de 23 de mayo de 2002,

Reafirmando también su firme compromiso con la soberanía, la independencia, la integridad territorial y la unidad nacional del Afganistán,

Apoyando los esfuerzos internacionales para erradicar el terrorismo, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, y reafirmando también sus resoluciones 1368 (2001), de 12 de septiembre de 2001, y 1373 (2001), de 28 de septiembre de 2001,

Reconociendo que la responsabilidad de velar por la seguridad y el orden público en todo el país incumbe a los propios afganos, acogiendo con beneplácito a ese respecto las iniciativas de la Autoridad Provisional Afgana de establecer fuerzas armadas y de policía plenamente representativas, profesionales y multiétnicas y acogiendo con beneplácito también la cooperación de la Autoridad Provisional Afgana con la Fuerza Internacional de Asistencia para la Seguridad,

Expresando su agradecimiento a Turquía por suceder al Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte en la dirección de la organización y el mando de la Fuerza Internacional de Asistencia para la Seguridad el 20 de junio de 2002, y reconociendo con gratitud las contribuciones que numerosos países han hecho a dicha Fuerza Internacional,

Acogiendo con satisfacción la carta de 21 de noviembre de 2002 dirigida en común al Secretario General por el Ministro de Relaciones Exteriores de Alemania y el Ministro de Relaciones Exteriores de los Países Bajos (S/2002/1296, anexo), en que se expresa la voluntad de Alemania y los Países Bajos de suceder conjuntamente a Turquía en la dirección del mando de la Fuerza Internacional de Asistencia para la Seguridad, y anticipando los ofrecimientos que se reciban en su debido momento de suceder a Alemania y los Países Bajos en la dirección de ese mando,

Recordando la carta de 19 de diciembre de 2001 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Dr. Abdullah Abdullah (S/2001/1223),



Determinando que la situación en el Afganistán sigue constituyendo una amenaza para la paz y la seguridad internacionales,

Decidido a velar por la plena ejecución del mandato de la Fuerza Internacional de Asistencia para la Seguridad, en consulta con la Autoridad Provisional Afgana y sus sucesores establecidos por el Acuerdo de Bonn,

Actuando a estos efectos de conformidad con el Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas,

1. *Decide* prorrogar, por un período de un año a partir del 20 de diciembre de 2002, la autorización concedida a la Fuerza Internacional de Asistencia para la Seguridad, tal como se define en la resolución 1386 (2001);

2. *Autoriza* a los Estados Miembros que participen en la Fuerza Internacional de Asistencia para la Seguridad a que adopten todas las medidas necesarias para cumplir el mandato de la Fuerza Internacional;

3. *Exhorta* a los Estados Miembros a que aporten personal, equipo y otros recursos a la Fuerza Internacional de Asistencia para la Seguridad y a que hagan contribuciones al Fondo Fiduciario establecido en virtud de la resolución 1386 (2001);

4. *Pide* al mando de la Fuerza Internacional de Asistencia para la Seguridad que, por intermedio del Secretario General, presente informes trimestrales sobre la ejecución de su mandato;

5. *Decide* seguir ocupándose de la cuestión.
